



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-25/2024**

RECURRENTE:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, dos de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Visto el acuerdo de veintinueve de abril de la presente anualidad, mediante el que se da vista a esta ponencia, se advierte que la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal hizo constar que a las doce horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de abril, se recibió en Oficialía de Partes oficio **IEEBC/CQyD/230/2024** signado por Orlando Absalón Lara, Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, constante en una foja útil, al cual adjunta copia certificada de Acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/11/2024, constante en doce fojas útiles, manifestando ser en cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional en fecha veintidós de abril.

Por tanto, de conformidad en el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 62 fracción II del mismo ordenamiento, se dicta el siguiente:

ACUERDO

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario”.



JC-25/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

UNICO. Agréguese a los autos del expediente citado al rubro el oficio de cuenta y anexo, acordando lo que en derecho proceda en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por, **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL